CM-AIM-CI-007-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META, Y DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO DE LEJANÍAS – CODEBAL, META

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS OBJETO DE INTERVENTORÍA

El presente Anexo Técnico establece las condiciones y actividades mínimas para la prestación del servicio de interventoría integral sobre el contrato de obra que comprende dos frentes de infraestructura educativa en el departamento del Meta: (i) la construcción de unidades de infraestructura educativa en la Institución Educativa Gabriel García Márquez, ubicada en el municipio de San Carlos de Guaroa, y (ii) la construcción del cerramiento del Colegio Departamental de Bachillerato de Lejanías – CODEBAL, ubicado en el municipio de Lejanías.

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM requiere una vigilancia especializada, independiente y documentada que permita verificar la ejecución de las obras conforme con los estudios y diseños aprobados, planos, especificaciones, presupuesto, programación, licencias, permisos y demás documentos que integran los contratos. La interventoría abarcará los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, además del seguimiento ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST que resulte aplicable.

Frente de obra	Identificación	Alcance general
Institución Educativa Gabriel García Márquez	BPIN 202600000013239. Municipio de San Carlos de Guaroa, Meta.	Construcción de dos (2) módulos nuevos de aulas y baterías sanitarias, con redes e instalaciones complementarias conforme con los diseños y documentos contractuales.
Colegio Departamental de Bachillerato de Lejanías – CODEBAL	BPIN 202600000013235. Municipio de Lejanías, Meta.	Desmonte del cerramiento existente y construcción de un cerramiento nuevo, de acuerdo con los diseños, especificaciones y presupuesto aprobados.

1.1. Frente de Infraestructura Educativa Gabriel García Márquez

De acuerdo con los documentos del proyecto, la institución presenta déficit de infraestructura física, limitaciones en la disponibilidad de aulas y condiciones deficientes en las baterías sanitarias, incluida la ausencia de una unidad sanitaria accesible. La información consignada en los estudios previos

indica que existen 680 estudiantes vinculados al sistema educativo y que 600 reciben atención en aulas con condiciones de deterioro.

La intervención contempla la construcción de dos (2) módulos de aulas y baterías sanitarias, así como las redes hidráulicas, sanitarias, de aguas lluvias, contra incendio y eléctricas de media y baja tensión requeridas para su operación. Los ambientes deberán responder a condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, ventilación natural, iluminación y confort, de conformidad con los diseños y las especificaciones contractuales.

El seguimiento de la interventoría comprenderá, según el alcance aprobado, las obras preliminares, cimentaciones, estructuras y cubiertas, mampostería, pañetes, acabados, carpintería, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, redes de voz y datos, redes contra incendio, obras exteriores y urbanismo complementario.

1.2. Frente de cerramiento del Colegio Departamental de Bachillerato de Lejanías – CODEBAL

El proyecto corresponde al mejoramiento de las condiciones de seguridad y delimitación física del establecimiento educativo mediante la construcción de un cerramiento nuevo. En la visita técnica reseñada en los estudios previos se identificaron deterioros en el cerramiento existente, entre ellos corrosión, pérdida de tensión y desprendimiento de malla, oxidación y pérdida de verticalidad de postes, ausencia de elementos disuasorios en algunos sectores, tramos sin cerramiento y deterioro de elementos de concreto.

La solución prevista comprende el desmonte de la malla eslabonada existente, la demolición de tramos de muro deteriorados y la construcción de un cerramiento nuevo compuesto por muro en bloque de mampostería con pañete impermeabilizado y pintura tipo coraza, complementado con tramo en malla electrosoldada sobre estructura en madera y tela verde, carpintería metálica y portón, de acuerdo con los planos, cantidades, presupuesto y especificaciones que hagan parte del contrato de obra.

La interventoría deberá verificar las condiciones de seguridad del frente, el manejo de las áreas intervenidas y la continuidad de las medidas que eviten el ingreso no autorizado de personas, animales o vehículos, sin afectar la operación del establecimiento educativo más allá de lo autorizado y coordinado con la entidad competente.

2. DETALLE DEL CONTRATO DE OBRA Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

2.1. Alcance de la Obra

El contrato de obra objeto de seguimiento es el que se suscriba como resultado del proceso de selección correspondiente y cuyo alcance integra los dos frentes descritos en el numeral anterior. La interventoría deberá ejercer control integral sobre la ejecución, sin sustituir las competencias de la

AIM, del diseñador responsable ni de las autoridades que deban emitir aprobaciones o autorizaciones.

Las actividades específicas serán las establecidas en los estudios y diseños aprobados, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación, permisos y demás documentos del contrato de obra. En términos generales, el alcance podrá comprender, según el frente y los ítems contratados:

- Actividades preliminares, localización, replanteo, cerramientos provisionales, demoliciones y desmontajes autorizados.
- Excavaciones, rellenos, cimentaciones, estructuras y elementos de concreto, acero o mampostería previstos en los diseños.
- Construcción de módulos educativos, aulas, baterías sanitarias, cubiertas, carpintería, acabados y elementos arquitectónicos.
- Ejecución de redes hidráulicas, sanitarias, aguas lluvias, eléctricas de media y baja tensión, voz y datos, protección contra incendios y demás instalaciones previstas para el frente educativo.
- Desmonte del cerramiento existente en CODEBAL y ejecución del nuevo cerramiento, incluidos muro, malla, estructura, elementos metálicos, portones, acabados y obras complementarias contempladas en el presupuesto.
- Obras exteriores, accesibilidad, manejo de aguas, señalización, urbanismo y actividades de restitución o limpieza que se encuentren previstas contractualmente.
- Pruebas, ensayos, certificaciones, puesta en servicio y entrega de los componentes ejecutados, cuando corresponda.

2.2. Alcance de los servicios de interventoría

La interventoría verificará que la obra se ejecute con sujeción a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del contrato, con trazabilidad de las revisiones, observaciones, requerimientos, conceptos y decisiones. Sus actuaciones deberán ser oportunas, objetivas y sustentadas, y dejar evidencia documental suficiente para la toma de decisiones de la AIM.

- Controlar la calidad, cantidad, oportunidad y conformidad de las obras, materiales, equipos, procedimientos constructivos, ensayos y pruebas.
- Verificar la correspondencia entre el avance físico, la programación aprobada, las cantidades ejecutadas y los valores presentados para pago.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, al personal, equipos, garantías, permisos, licencias y demás requisitos aplicables.
- Advertir oportunamente riesgos, inconsistencias, interferencias, atrasos, desviaciones presupuestales o situaciones que puedan afectar el objeto contractual.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de SST que correspondan, con atención a la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo, contratistas y terceros.
- Acompañar el recibo de las obras, verificar la subsanación de observaciones y revisar la documentación técnica y administrativa necesaria para el cierre y la liquidación.

2.3. Localización y condiciones del predio

El proyecto contempla la ejecución de obras de infraestructura educativa en dos establecimientos del departamento del Meta: la Institución Educativa Gabriel García Márquez, ubicada en el municipio de San Carlos de Guaroa, y el Colegio Departamental de Bachillerato de Lejanías (CODEBAL), localizado en el municipio de Lejanías.

En la Institución Educativa Gabriel García Márquez se proyecta la construcción de dos módulos de aulas y sus respectivas baterías sanitarias, junto con las obras complementarias necesarias para su adecuado funcionamiento. Por su parte, en el CODEBAL se contempla la construcción del cerramiento perimetral, incluyendo las actividades de desmonte y demolición que se requieran, así como la ejecución de los elementos previstos en los diseños y especificaciones técnicas aprobados.

Las condiciones particulares de cada predio deberán ser verificadas por el contratista de obra y la interventoría antes del inicio de las actividades constructivas, considerando, entre otros aspectos, la disponibilidad y el estado de las áreas de intervención, las condiciones de acceso, la infraestructura existente, las redes de servicios públicos, los niveles y condiciones del terreno, así como las posibles interferencias que puedan afectar el desarrollo de las obras.

La interventoría deberá revisar y documentar las condiciones iniciales de los lugares de intervención, verificar su correspondencia con los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas disponibles, y dejar constancia de las situaciones que puedan incidir en la ejecución contractual. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre cualquier condición que requiera aclaración, ajuste técnico o adopción de medidas preventivas

3. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

A. Seguimiento Técnico:

La interventoría ejercerá el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra, así como el seguimiento ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST que resulte aplicable, de conformidad con los Estudios Previos, el presente Anexo Técnico y los demás Documentos del Proceso. Las principales actividades comprenden:

- Verificar que la ejecución de la obra se realice conforme con los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo y cantidades, especificaciones técnicas, Anexo Técnico, presupuesto, programación, licencia de construcción, permisos, autorizaciones y demás Documentos del Proceso.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución la compatibilidad entre los distintos estudios y diseños y las condiciones verificables del terreno, e informar inmediatamente a la AIM sobre inconsistencias, interferencias, omisiones, incompatibilidades o condiciones que requieran definición técnica.
- Revisar técnicamente las propuestas de ajuste, complementación o modificación a los estudios y diseños que presente el Contratista de obra y emitir concepto técnico sustentado para decisión de la AIM, sin asumir competencias de aprobación que correspondan a la Entidad, al diseñador responsable o a otra autoridad competente.
- Verificar permanentemente la correcta implantación del proyecto mediante los controles topográficos requeridos.
- Verificar que los procedimientos constructivos, materiales, equipos y mano de obra utilizados correspondan con las especificaciones y normas aplicables.
- Verificar cantidades de obra ejecutadas, memorias de cantidades, mediciones y demás soportes que sustenten las actas parciales y finales.
- Rechazar técnicamente los trabajos, materiales, equipos o cantidades que no cumplan con las condiciones contractuales y exigir al Contratista la implementación de las acciones correctivas correspondientes.
- Verificar y controlar la calidad de los materiales y procesos constructivos mediante ensayos de laboratorio, pruebas de campo, certificados de calidad y demás mecanismos establecidos en las especificaciones.
- Ejecutar directamente, cuando corresponda conforme con el presupuesto de interventoría, los ensayos de comprobación o contraste necesarios para verificar los resultados presentados por el Contratista de obra.
- Certificar el cumplimiento de las frecuencias de ensayos de laboratorio y de las especificaciones de calidad de los materiales empleados en la obra.
- Verificar la implementación y cumplimiento del Plan de Calidad del Contratista de obra y elaborar los correspondientes registros de seguimiento.
- Realizar seguimiento integral a los componentes constructivos del proyecto, incluyendo, según corresponda : preliminares y movimiento de tierras; cimentaciones y estructuras; arquitectura, mampostería, cubiertas, pisos y acabados; obras exteriores, andenes, parqueaderos, cerramientos y paisajismo; redes hidráulicas, sanitarias y pluviales; almacenamiento y sistemas de bombeo; sistemas de protección y redes contra incendios; red de gas; instalaciones eléctricas; iluminación; voz y datos; sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales; demás sistemas y elementos contemplados en los estudios y diseños.
- Verificar las pruebas, puesta en servicio, funcionamiento y entrega de las redes, instalaciones, equipos y sistemas que conforman la infraestructura, exigiendo protocolos, certificados y demás soportes que correspondan.

- Vigilar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal previstas en los diseños, incluyendo recorridos accesibles, rampas, pasamanos, servicios sanitarios adaptados y demás elementos destinados a la atención de población adulta mayor.

B. Programación y control de plazo

- Revisar y aprobar, dentro de sus competencias, la programación detallada presentada por el Contratista de obra y verificar su correspondencia con el plazo contractual, actividades, frentes de trabajo y recursos requeridos.
- Realizar seguimiento permanente al cronograma contractual, ruta crítica, avances, atrasos y demás desviaciones de la programación.
- Exigir oportunamente al Contratista planes de contingencia o recuperación cuando se evidencien atrasos o circunstancias que puedan comprometer el plazo contractual.
- Verificar las reprogramaciones propuestas como consecuencia de modificaciones contractuales debidamente aprobadas.
- Advertir oportunamente a la AIM sobre riesgos de incumplimiento del plazo y sustentar técnicamente las medidas que considere procedentes.

C. Seguimiento administrativo y documental

- Llevar conjuntamente con el Contratista de obra una bitácora de obra actualizada, dejando registro de las principales decisiones, instrucciones, novedades, visitas y situaciones ocurridas durante la ejecución.
- Elaborar y suscribir, dentro de sus competencias, las actas que correspondan durante la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría.
- Convocar, asistir y participar en los comités técnicos, administrativos y de obra que sean necesarios, dejando las correspondientes actas y compromisos.
- Mantener actualizado el expediente del contrato de obra, incluyendo comunicaciones, conceptos, requerimientos, actas, informes, planos, registros fotográficos, resultados de laboratorio, garantías y demás documentación producida durante su ejecución.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal, equipos y demás recursos comprometidos por el Contratista de obra.
- Verificar periódicamente la vigencia y suficiencia de las garantías del contrato de obra e informar oportunamente cualquier circunstancia que requiera su ampliación, modificación o restablecimiento.

D. Seguimiento financiero

- Llevar control permanente del valor del contrato de obra, valor ejecutado, pagado, saldo por ejecutar, cantidades contractuales, mayores y menores cantidades, ítems no previstos y demás variables con incidencia económica.

- Revisar y verificar las cantidades y valores incorporados en las actas parciales y finales de obra, absteniéndose de aprobar cantidades que no se encuentren efectivamente ejecutadas o que no cumplan las condiciones para su recibo.
- Controlar el uso y amortización del anticipo del contrato de obra, cuando corresponda, de acuerdo con las condiciones contractuales y legales aplicables.
- Analizar técnicamente y revisar los precios unitarios no previstos que presente el Contratista de obra, verificando su necesidad, razonabilidad, composición y correspondencia con las condiciones del proyecto, y presentar el concepto correspondiente a la AIM para las decisiones de su competencia.
- Advertir previamente a la AIM cualquier situación que pueda generar mayor valor, desequilibrio, modificación económica o agotamiento presupuestal del contrato de obra.
- E. Seguimiento jurídico y contractual
- Verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del Contratista de obra.
- Emitir oportunamente conceptos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales que requiera la AIM para la adecuada gestión del contrato vigilado, dentro de las competencias y alcance de la interventoría.
- Documentar y requerir oportunamente los incumplimientos o posibles incumplimientos del Contratista de obra.
- Cuando se presenten hechos que puedan configurar incumplimiento, elaborar y remitir a la AIM un informe completo, objetivo y debidamente soportado, con los antecedentes, hechos, obligaciones posiblemente incumplidas, pruebas, requerimientos efectuados y demás elementos necesarios para que la Entidad adelante las actuaciones que considere procedentes.
- Acompañar técnicamente a la AIM en los procedimientos administrativos sancionatorios derivados del contrato de obra cuando sea requerido, aportando la información y pruebas que obren en el expediente.
- Abstenerse de modificar por cuenta propia el plazo, valor, alcance u obligaciones del contrato de obra o de comprometer a la AIM frente al Contratista.

F. Seguimiento ambiental, SST y social

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo del Contratista de obra y la implementación de las medidas de manejo ambiental previstas para el proyecto.
- Realizar seguimiento a los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables y verificar el cumplimiento de sus condiciones.
- Verificar especialmente las actividades relacionadas con el manejo de los individuos arbóreos identificados en el área de intervención, las medidas de aprovechamiento, mitigación, compensación y demás obligaciones que resulten aplicables. El proyecto ha identificado treinta y siete (37) individuos arbóreos sujetos al manejo correspondiente.

- Verificar el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición – RCD y demás residuos generados durante la ejecución de la obra, conforme con las obligaciones ambientales aplicables.
- Realizar seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST implementado por el Contratista de obra y verificar el cumplimiento de sus obligaciones frente al personal vinculado al proyecto. Esta actividad forma parte expresa del alcance de Interventoría SST definido en el Glosario V.2.
- Verificar el cumplimiento de las actividades de gestión social previstas para el proyecto y apoyar las actuaciones de información, socialización y control social cuando correspondan.

G. Permisos, licencias y servicios públicos

- Verificar la vigencia, alcance y cumplimiento de la licencia de construcción y demás licencias, permisos y autorizaciones requeridas para ejecutar la obra.
- Llevar control sobre las gestiones que correspondan al Contratista ante las empresas prestadoras de servicios públicos y demás entidades relacionadas con las conexiones, aprobaciones, recibos o puesta en funcionamiento de las redes.
- Advertir inmediatamente a la AIM cuando identifique que una actividad no puede ejecutarse legal o técnicamente por ausencia, vencimiento o insuficiencia de un permiso, licencia, autorización o aprobación requerida.

H. Informes, recibo y cierre

- Presentar informes mensuales de interventoría y los informes extraordinarios que sean requeridos por la AIM, con información completa, verificable y soportada sobre los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y SST.
- Incorporar en los informes el avance físico, financiero y temporal de la obra; estado del cronograma; cantidades ejecutadas; ensayos; personal; equipos; garantías; modificaciones; problemas presentados; medidas adoptadas; registro fotográfico; estado ambiental y SST; y demás información requerida en el Anexo Técnico.
- Presentar registro fotográfico periódico del proyecto que permita evidenciar el estado previo, desarrollo y resultado de las diferentes actividades constructivas.
- Verificar y participar en las actividades necesarias para el recibo final de la obra, comprobando previamente que las actividades se encuentren terminadas, que las observaciones hayan sido subsanadas y que los sistemas y equipos se encuentren operativos.
- Verificar y recibir los planos récord, memorias, manuales de operación y mantenimiento, certificados, pruebas, garantías de equipos y demás documentos técnicos que deba entregar el Contratista de obra.
- Elaborar conjuntamente con el Contratista, cuando corresponda, las actas de recibo de obra y demás documentos requeridos para el cierre contractual.

- Elaborar y presentar el Informe Final de Interventoría, consolidando la trazabilidad técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y SST del contrato de obra.
- Elaborar y entregar a la AIM los soportes necesarios para la liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, dentro del alcance y competencias que correspondan.
- Mantener disponibilidad durante las actuaciones de recibo, cierre y liquidación que deban cumplirse dentro del plazo y obligaciones contractuales de la interventoría.
- Atender las observaciones formuladas por la AIM o por los organismos de control relacionadas con las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del contrato, cuando correspondan a hechos bajo su responsabilidad.
- Desarrollar las demás actividades inherentes a la naturaleza de la interventoría que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato de obra, siempre que se encuentren dentro del objeto, alcance y obligaciones contractuales.
- Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan**.**

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LOS FRENTES EDUCATIVOS

4.1. Institución Educativa Gabriel García Márquez

- Verificar que la distribución, dimensiones, accesibilidad, ventilación, iluminación, condiciones sanitarias y funcionalidad de las nuevas aulas y baterías sanitarias correspondan con los planos y diseños aprobados.
- Comprobar la correcta ejecución y prueba de las redes hidráulicas, sanitarias, de aguas lluvias,
- eléctricas, voz y datos y protección contra incendios que formen parte del alcance contractual.
- Verificar la calidad de concretos, acero, mampostería, cubiertas, carpinterías, acabados y demás
- materiales conforme con las especificaciones, certificados y ensayos exigidos.
- Coordinar la secuencia y delimitación de las actividades para reducir riesgos e interferencias con la
- Actividad escolar, de acuerdo con las instrucciones de la AIM y de las autoridades educativas competentes.

4.2. Colegio Departamental de Bachillerato de Lejanías – CODEBAL

- Verificar las condiciones del cerramiento existente antes de su desmonte y documentar las actividades de demolición y retiro de elementos, incluyendo el manejo de residuos.
- Comprobar la localización, alineamiento, altura, continuidad, anclajes, estabilidad y calidad de los elementos del cerramiento nuevo, de conformidad con los planos y especificaciones aprobados.

- Verificar la calidad de los bloques, morteros, pañetes, impermeabilización, pintura, malla electrosoldada, estructura de soporte, tela verde, elementos de carpintería metálica y portones que se encuentren incluidos en el contrato.
- Comprobar que durante la obra se mantengan medidas adecuadas de delimitación, control de accesos y protección de la comunidad educativa, y que al finalizar se entregue el cerramiento continuo y funcional conforme al alcance aprobado.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

De acuerdo con los estudios previos del proceso, el plazo de ejecución del contrato de interventoría será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía de cumplimiento y demás condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y la minuta contractual.

La interventoría deberá desarrollarse de manera articulada con el plazo del contrato de obra, garantizando el seguimiento de los dos frentes durante el período contractual y la atención de las actividades de recibo, cierre y liquidación que correspondan dentro del alcance y plazo pactados. Cualquier modificación del plazo deberá sujetarse a los procedimientos y autorizaciones contractuales aplicables.

6. FORMA DE PAGO

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM pagará las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato de interventoría, producto del presente proceso, de la siguiente manera:

1. El valor estimado del presente proceso de interventoría es hasta por la suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($817.953.742,00), incluido IVA.

2. Los valores a liquidar corresponderán a las cantidades, dedicaciones, tiempos y demás componentes de la interventoría efectivamente ejecutados, recibidos y aprobados, aplicando los precios unitarios establecidos en la propuesta económica, sin que en ningún caso el valor total reconocido supere el valor del contrato, salvo modificación contractual debidamente autorizada y perfeccionada.

3. Se cancelará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades, dedicaciones, tiempos y demás componentes de la interventoría

efectivamente ejecutados durante el período objeto de cobro, aplicando los precios unitarios contractuales y previa revisión y aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.

Para determinar el valor de cada acta se tendrán en cuenta, según corresponda:

a. El personal profesional, técnico y auxiliar efectivamente dispuesto para la ejecución de la interventoría, conforme con las dedicaciones y tiempos contractualmente establecidos.
b. Las tarifas o precios unitarios establecidos en la propuesta económica.
c. El Factor Multiplicador aplicable al componente de personal.
d. Las cantidades efectivamente ejecutadas de los costos directos requeridos para el desarrollo de la interventoría.
e. Los precios unitarios contractuales correspondientes a dichos costos directos.
f. Los demás componentes previstos en el presupuesto contractual cuya ejecución se encuentre debidamente acreditada y aprobada.

En todo caso, el valor de las actas de interventoría no dependerá única y exclusivamente del porcentaje de avance físico o financiero del contrato de obra objeto de vigilancia. El avance de la obra será considerado como elemento de seguimiento y control, pero el pago de la interventoría se reconocerá principalmente de acuerdo con el cumplimiento de sus propias obligaciones y con los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

4. El diez por ciento (10%) restante se cancelará como pago final, una vez culminada la ejecución contractual, cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones a cargo del Interventor, aprobado el Informe Final de Interventoría y cumplidos los requisitos establecidos para el cierre y liquidación del contrato.

5. Las actas de pago deberán ser suscritas por el Contratista de interventoría y aprobadas por el Supervisor del contrato de interventoría, acompañadas de los soportes correspondientes y de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, correspondientes al período objeto de cobro.

6. Para el pago de la última acta de interventoría deberá presentarse el Informe Final de Interventoría, debidamente aprobado por el Supervisor, así como los documentos que acrediten el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
Cuando corresponda de acuerdo con el estado de ejecución del contrato vigilado, deberá igualmente aportarse el Acta de Recibo Final del contrato de obra, junto con los documentos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales y demás soportes requeridos para su cierre.

7. Para el pago de las actas parciales se requerirá la previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría y la presentación de la factura electrónica previamente validada por la DIAN o del documento equivalente que resulte legalmente procedente.

8. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de giros del proyecto, conforme con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y las condiciones presupuestales aplicables.

La solicitud, radicación y cumplimiento de los requisitos para el pago estarán a cargo del Contratista de interventoría, quien deberá cumplir con las normas tributarias, contables, laborales, de seguridad social y demás disposiciones aplicables, así como con las condiciones y obligaciones establecidas en los Documentos del Proceso y en el contrato.

Para cada pago, el Contratista deberá presentar la correspondiente factura o documento equivalente y un informe parcial de interventoría aprobado por el Supervisor del contrato, el cual contendrá como mínimo, según corresponda:

- relación de los documentos contractuales generados durante el período;
- valor contratado, valor ejecutado durante el período, valor ejecutado acumulado y saldo por ejecutar;
- porcentaje de ejecución física y financiera de la interventoría;
- estado de ejecución física, financiera y temporal del contrato de obra objeto de vigilancia;
- plazo contractual transcurrido y plazo pendiente por ejecutar;
- adicionales en valor o plazo, suspensiones, prórrogas y demás modificaciones contractuales, cuando se hayan presentado;
- descripción de las actividades de interventoría ejecutadas durante el período;
- problemas presentados, medidas adoptadas y recomendaciones efectuadas;
- registro fotográfico y demás evidencias de ejecución;
- estado de las garantías y sus correspondientes vigencias;
- relación del personal profesional, técnico y auxiliar efectivamente utilizado, con identificación de sus dedicaciones y tiempos de participación;
- relación y soportes de los costos directos efectivamente ejecutados;
- ensayos, pruebas, controles y verificaciones efectuadas;
- actas, conceptos, requerimientos y comunicaciones generadas;
- comprobantes o certificaciones del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar; y
- demás información requerida en el Anexo Técnico, la Minuta, el Manual de Interventoría y Supervisión de la AIM y los demás Documentos del Proceso.

Para efectos de cada cobro, el acta deberá permitir identificar como mínimo el ítem, descripción, unidad, cantidad contractual, cantidad ejecutada durante el período, cantidad acumulada, saldo por ejecutar, precio unitario, valor ejecutado durante el período, valor acumulado y saldo contractual. Para el componente de personal deberá identificarse igualmente la dedicación y el tiempo efectivamente ejecutado.

Para el pago correspondiente al diez por ciento (10 %) final, el Contratista deberá:

- presentar el Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor;
- presentar el acta final y el balance económico consolidado del contrato;
- acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar;
- actualizar las garantías cuando corresponda;
- entregar a satisfacción la totalidad del archivo contractual, informes, actas, bitácoras, registros, conceptos y demás documentación producida durante la ejecución;

- acreditar la revisión y recibo de planos récord, manuales, memorias, certificados, pruebas y demás documentos técnicos que deba entregar el Contratista de obra; y
- cumplir los demás requisitos establecidos para el cierre y liquidación del contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas la factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales y tributarios aplicables. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación del PAC.

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite de pago cuando estas se originen en la presentación incompleta, incorrecta o inconsistente de los documentos exigidos al Contratista.

6.1. ANTICIPO

La Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM entregará al futuro Interventor, a título de anticipo, un valor equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor inicial del contrato.

El Anticipo se tramitará previa suscripción del contrato, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de las garantías exigidas en los Documentos del Proceso, incluida la garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

La iniciación de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán supeditados, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

El cien por ciento (100 %) del Anticipo deberá ser amortizado por el Interventor con el pago de las actas parciales hasta alcanzar el noventa por ciento (90 %) del valor contractual. En todo caso, en el diez por ciento (10 %) pendiente para el pago final no podrá existir porcentaje alguno del Anticipo sin amortizar.

La Entidad, a través de la Supervisión del contrato de interventoría, revisará y aprobará el programa de inversión del Anticipo.

Para el manejo de los recursos recibidos a título de Anticipo, el Interventor constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario será la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, el cual será vigilado por el Supervisor del contrato de interventoría.

Por consiguiente, ningún pago, giro o gravamen que afecte los recursos del Anticipo podrá efectuarse sin la autorización expresa y escrita del Supervisor, quien verificará que todo desembolso corresponda exclusivamente a inversiones relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría y se encuentre conforme con el programa de inversión del Anticipo previamente aprobado.

El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Interventor. El Interventor deberá presentar la respectiva minuta del contrato de fiducia para revisión y aprobación previa por parte del Supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad deberán ser reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto determine la AIM. Copia de la correspondiente consignación deberá ser remitida a la Entidad, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número y año del contrato y el nombre del Interventor.

Será responsabilidad de la Supervisión del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo, la entidad fiduciaria deberá consignar dichos recursos en la cuenta que para tal efecto determine la AIM, identificando el número y año del contrato, el nombre del Interventor y el concepto de la consignación, discriminando los valores correspondientes a rendimientos financieros y saldos de capital.

El Interventor deberá presentar una certificación expedida por la entidad fiduciaria que contenga la información necesaria sobre la constitución y estado del patrimonio autónomo como requisito para el giro del Anticipo.

Para la adecuada administración del Anticipo se tendrán en cuenta, como mínimo, las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil deberá ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para constituir patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia deberá extenderse, como mínimo, hasta la utilización y amortización total de los recursos entregados a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deberán mantenerse en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas mientras son destinados al cumplimiento del programa de inversión aprobado.
- Los recursos del Anticipo únicamente podrán destinarse a conceptos directamente relacionados con la ejecución del contrato de interventoría y previstos en el correspondiente programa de inversión.
- Tanto los rendimientos financieros generados por los recursos del Anticipo como los excedentes que se presenten deberán ser reintegrados a la AIM.
- La AIM remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del Anticipo aprobado e informará la identificación del servidor o funcionario que ejercerá la Supervisión del contrato de interventoría, así como las suspensiones, reinicios y demás novedades contractuales que puedan incidir en la administración del Anticipo.

- En caso de caducidad, terminación unilateral, terminación anticipada o cualquier otra circunstancia que implique el cierre anticipado del contrato, la entidad fiduciaria deberá reintegrar a la AIM los saldos de capital y rendimientos existentes, conforme con las instrucciones impartidas por la Entidad.
- La entidad fiduciaria deberá presentar los informes de administración y movimientos del patrimonio autónomo que requieran la AIM y el Supervisor, identificando como mínimo los recursos recibidos, inversiones realizadas, pagos efectuados, saldos de capital y rendimientos financieros.
- Amortización del Anticipo

El Anticipo será amortizado mediante deducciones efectuadas sobre las actas parciales de interventoría, situación que será controlada por la Supervisión.

La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación existente entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato.

El Interventor podrá efectuar amortizaciones en un porcentaje mayor al resultante de la fórmula anterior.

En todo caso, teniendo en cuenta que el plazo inicial del contrato de interventoría corresponde a once (11) meses, la amortización total del Anticipo deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, de manera que para el último diez por ciento (10 %) del contrato el Anticipo se encuentre totalmente amortizado.

La anterior condición será verificada y controlada por la Supervisión del contrato de interventoría.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización podrá ser determinada multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el valor del anticipo (A) dividido por el valor del contrato (VC) sin el valor para la liquidación libre de anticipo (L), es decir A/(VC-L). Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la supervisión.

Nota 1. Lo anterior se establece en concordancia con la Resolución No. 100-37-069 del 24 de marzo de 2023, “Por medio de la cual ajusta el Manual de Contratación referente a la forma de pago para los procesos de contratación que adelante la AIM”, y con las disposiciones legales y contractuales aplicables al manejo de recursos entregados a título de Anticipo.

7. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato de Interventoría, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM pondrá a disposición del Interventor los estudios, diseños y demás documentos técnicos que integren el contrato de obra objeto de seguimiento y control, entre ellos, según corresponda: levantamiento topográfico; estudio geotécnico; diseños y planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y de los demás sistemas que conforman el proyecto; memorias de cálculo; especificaciones técnicas; Presupuesto Oficial; memorias de cantidades; Análisis de Precios Unitarios – APU; programación de obra; estudios y documentos ambientales; y demás soportes técnicos aprobados que hagan parte de los Documentos del Proceso.

Igualmente, la Entidad pondrá a disposición del Interventor el contrato de obra y sus anexos, la oferta adjudicada, las garantías aprobadas, la licencia de construcción, los permisos, autorizaciones, disponibilidades o viabilidades de servicios públicos y demás documentos contractuales, técnicos, administrativos y ambientales que resulten aplicables a la ejecución del proyecto, así como el Manual de Interventoría y Supervisión de la AIM y la Matriz de Riesgos que forme parte de los Documentos del Proceso.

El proyecto objeto de seguimiento corresponde a una obra estructurada con estudios y diseños previos. En desarrollo de sus obligaciones, el Interventor deberá revisar la consistencia y compatibilidad de dichos documentos entre sí y frente a las condiciones verificables del sitio, advertir oportunamente a la AIM las inconsistencias, interferencias, omisiones o incompatibilidades que identifique y emitir los conceptos técnicos que correspondan respecto de los ajustes que sean propuestos, sin sustituir la responsabilidad del diseñador ni las competencias de aprobación y decisión que correspondan a la AIM o a las autoridades competentes.

Los riesgos relacionados con los estudios y diseños, las condiciones del terreno, las modificaciones o ajustes que se presenten durante la ejecución y los demás eventos identificados para el proyecto se gestionarán de conformidad con la Matriz de Riesgos que integre los Documentos del Proceso, dentro de la asignación y tratamiento allí establecidos

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad después de la celebración del contrato y como requisito previo a la suscripción del Acta de Inicio, conforme con el estudio previo.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles que conforman el Personal Clave Evaluable

deberán estar disponibles con las siguientes dedicaciones y plazos, según el frente de obra: para la Institución Educativa Gabriel García Márquez, el Director de Interventoría con una dedicación del treinta por ciento (30%) y el Residente de Interventoría con una dedicación del cien por ciento (100%), durante los once (11) meses de ejecución de este frente; y para el Colegio Departamental de Bachillerato de Lejanías – CODEBAL, el Director de Interventoría con una dedicación del treinta y seis por ciento (36%) y el Residente de Interventoría con una dedicación del ochenta y cinco por ciento (85%), durante los tres (3) meses de ejecución de este frente.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Gabriel Garcia

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoria	Ingeniero Civil o Arquitecto	Postgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras	30%	2 años	1 año
2	1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	100%	2 años	N.A.

Codebal

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoria	Ingeniero Civil o Arquitecto	Postgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras	36%	2 años	N.A.
2	1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	85%	2 años	N.A.

8.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde a los perfiles definidos durante la estructuración técnica y presupuestal del proceso.

Las cantidades, dedicaciones y períodos de participación corresponden a los establecidos en el Presupuesto Oficial de Interventoría.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Gabriel Garcia

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	Posgrado en el área de estructuras	50%	2 años	N.A.
2	1	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental	N.A.	50%	N.A.	N.A.
3	1	Profesional en Derecho	Abogado	N.A.	50%	N.A.	N.A.
4	1	Profesional en Contaduría	Contador	N.A.	50%	N.A.	N.A.
5	1	Técnico HSEQ	Técnico HSEQ	N.A.	50%	N.A.	N.A.
6	1	Topografo Inspector	Técnico Topografo	N.A.	64%	N.A.	N.A.

Codebal

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	N.A.	50%	N.A.	N.A.
2	1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	N.A.	50%	N.A.	N.A.
3	1	Topógrafo Inspector	Técnico Topografo	N.A.	54%	N.A.	N.A.
5	1	Conductor	N.A.	N.A.	82%	N.A.	N.A.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

8.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Presupuesto Oficial de interventoría contempla los siguientes costos directos, según el frente de obra: para la Institución Educativa Gabriel García Márquez, ensayos de laboratorio con una incidencia del treinta y cinco por ciento (35%) durante once (11) meses, topografía (incluye tránsito, nivel y elementos complementarios) con una incidencia del sesenta y cuatro por ciento (64%) durante once (11) meses, y papelería, fotocopias, plotter y otros con una incidencia del treinta y cuatro por ciento (34%) durante once (11) meses; y para el Colegio Departamental de Bachillerato de Lejanías – CODEBAL, ensayos de laboratorio con una incidencia del cinco por ciento (5%) durante tres (3) meses, topografía con una incidencia del cincuenta y cuatro por ciento (54%) durante tres (3) meses, y vehículo tipo campero, pick-up o camioneta de 1.300 a 2.000 c.c. con una incidencia del cinco por ciento (5%) durante tres (3) meses. Las unidades, cantidades, tarifas e incidencias se regirán por el Presupuesto Oficial y por la propuesta económica del contrato.

La interventoría realizará los controles topográficos y ensayos de comprobación previstos, conservará resultados y certificados y verificará el plan de inspección y ensayos del Contratista. Dispondrá de los medios necesarios para registros, comunicaciones, archivo, informes y seguimiento de la programación.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios

legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El Proponente deberá considerar las condiciones particulares del predio donde se ejecutará el proyecto, especialmente su topografía variable, las condiciones de acceso, las redes y servicios disponibles en el entorno, las soluciones previstas para el drenaje y manejo de aguas lluvias y residuales, así como las condiciones requeridas para garantizar la seguridad del personal, usuarios y terceros durante la ejecución de las obras.

Para efectos del seguimiento ambiental, deberá tenerse en cuenta que los estudios del proyecto identificaron treinta y siete (37) individuos arbóreos sujetos a intervención y al manejo ambiental correspondiente, por lo que la Interventoría deberá verificar el cumplimiento de las autorizaciones, medidas de manejo, compensación y demás obligaciones que resulten aplicables.

La Interventoría deberá realizar y documentar la inspección inicial del sitio, incluyendo registro fotográfico, verificación de las condiciones físicas del predio, accesos, niveles, interferencias, redes existentes y confrontación con los planos, estudios, diseños, permisos y autorizaciones que hagan parte del contrato, dejando constancia de cualquier situación que pueda afectar el inicio, desarrollo o adecuada ejecución de las obras.

10. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

La Interventoría verificará la instalación, mantenimiento y retiro de los cerramientos, campamento, áreas de almacenamiento, servicios sanitarios, redes e instalaciones temporales, accesos y demás obras provisionales previstas para la ejecución del contrato de obra, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad, manejo ambiental y restitución de las áreas utilizadas.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La Interventoría verificará la instalación, mantenimiento y adecuada disposición de la señalización preventiva, informativa y de seguridad requerida en los frentes de trabajo, cerramientos, accesos, circulaciones y demás áreas asociadas a la ejecución de la obra, así como la implementación de rutas seguras para el personal, visitantes y terceros.

Igualmente, verificará que las condiciones de circulación y señalización asociadas al proyecto garanticen la accesibilidad y movilidad segura de las personas adultas mayores, de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales aplicables.

La valla de obra, señalización institucional y demás elementos de imagen que resulten exigibles deberán verificarse conforme con los documentos del proceso, las condiciones contractuales y las instrucciones institucionales impartidas por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM.

12. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría deberá verificar la vigencia, alcance, condiciones y cumplimiento de las licencias, permisos, autorizaciones, aprobaciones y demás actos requeridos para la ejecución de las obras, de acuerdo con las actividades efectivamente previstas en el proyecto y la normativa aplicable.

En particular, deberá realizar seguimiento a la licencia de construcción, a las autorizaciones relacionadas con el manejo o aprovechamiento forestal de los individuos arbóreos identificados en el área de intervención, a los permisos y obligaciones ambientales aplicables al manejo, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como a las gestiones, aprobaciones y conexiones requeridas ante las empresas prestadoras de servicios públicos y demás autoridades o entidades competentes.

La Interventoría deberá verificar igualmente las certificaciones, pruebas, aprobaciones, recibos y demás documentos requeridos para la puesta en funcionamiento de las redes, instalaciones y sistemas contemplados en el proyecto, cuando resulten aplicables.

Los datos correspondientes a los actos, permisos y autorizaciones aplicables, incluyendo su identificación, autoridad competente, fecha, vigencia, alcance y condiciones particulares, deberán incorporarse al inventario inicial de la Interventoría con fundamento en los documentos que hagan parte del contrato o que sean entregados por la AIM durante su ejecución.

Cuando la Interventoría identifique que una actividad no puede ejecutarse legal o técnicamente por ausencia, vencimiento, insuficiencia o incumplimiento de una licencia, permiso, autorización o aprobación requerida, deberá informarlo de manera inmediata a la AIM y abstenerse de avalar la ejecución de la actividad afectada hasta que se acredite el cumplimiento de la condición correspondiente

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Verificar el cumplimiento de los diseños aprobados, especificaciones técnicas y condiciones de accesibilidad, habitabilidad, seguridad y funcionamiento de las unidades de infraestructura educativa y del cerramiento objeto de los dos frentes del proyecto.

Los referentes técnicos del proyecto incluyen el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, RETIE y las normas de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gas y protección contra incendios que resulten aplicables según los diseños y el contrato.

Para el componente funcional se tendrán en cuenta los requisitos de infraestructura educativa relacionados en los documentos técnicos de cada frente, en particular la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 (Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares) y la normativa sectorial aplicable del Ministerio de Educación Nacional, según corresponda. Se verificarán rampas, pasamanos, baños adaptados, circulaciones, iluminación, ventilación y rutas de evacuación.

El plan de calidad establecerá controles y frecuencias de ensayo para materiales y procesos; las pruebas de redes y equipos y la documentación de puesta en servicio se confrontarán con las especificaciones de cada especialidad. Ante referencias normativas inconsistentes en el documento técnico, el Interventor solicitará aclaración a la AIM y al responsable del diseño antes de aceptar su aplicación.

14. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El seguimiento se realizará conforme con el Manual de Interventoría y Supervisión de la AIM y las obligaciones del estudio previo. Se presentarán informes mensuales, extraordinarios cuando sean requeridos y un informe final, con soportes verificables y trazabilidad de las actuaciones.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1.GENERALIDADES:

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2.INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA:

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3.INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4.INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5.INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Forman parte de los documentos e insumos técnicos del proyecto los estudios y diseños aprobados para la construcción de unidades de infraestructura educativa en la Institución Educativa Gabriel García Márquez, en el municipio de San Carlos de Guaroa, Meta, y para la construcción del cerramiento del Colegio Departamental de Bachillerato de Lejanías – CODEBAL, Meta, incluyendo, según corresponda, el levantamiento topográfico, estudio geotécnico, planos arquitectónicos, estructurales y de redes, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial de obra, análisis de precios unitarios, programación y documentos ambientales que hagan parte del proceso.

Igualmente, forman parte de los documentos de referencia para la ejecución de la Interventoría el Presupuesto Oficial de Interventoría de fecha 08 de mayo de 2026 para Gabriel Garcia y 29 de abril de 2026 para Codebal, el Estudio Previo de Interventoría, el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, la Matriz de Riesgos del proceso y los demás documentos contractuales que resulten aplicables.

La Entidad incorporará al expediente contractual los documentos de obra, estudios, diseños, planos, permisos, licencias, autorizaciones y demás soportes aplicables, identificando las versiones vigentes y aprobadas que deberán ser tenidas en cuenta por el Interventor durante la ejecución del contrato.

En constancia se firma en Villavicencio, Meta, a los 09 días del mes de noviembre de 2026.

Fernando Fajardo Álvarez
Director Técnico de Estructuración de Proyectos — Agencia para la Infraestructura del Meta / Aprobó

Elaboró	Jessica Paola Parrado Ibañez Formulador — Contrato N.° 0498 de 2026	